

Referencia	AYUD/2020/450
Procedimiento	Ayudas a personas asturianas residentes en el exterior
Asunto	Ayudas individuales para asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior para el año 2020.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Emigración
Referencia Externa	

INFORMACIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUD

Previo examen de las solicitudes de subvención presentadas para la convocatoria pública de ayudas individuales para asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior para el año 2020, operada mediante Resolución de 17 de abril 2020, de la Consejería de Presidencia (extracto publicado en el BOPA nº 137, de 16-VII-2020), se observa que las personas referidas a continuación por país de residencia deben subsanar la documentación presentada y aportar la que se les relaciona.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas y el apartado 5º de la décima de las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales para asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior (BOPA número 155, de 12-VIII-2019), se requiere que en el plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se subsane la falta, con apercibimiento de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su petición en la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha documentación deberá presentarse en el registro de la Consejería de Presidencia, en la C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n. Edificio Buenavista, 3ª planta, 33006 de Oviedo-Asturias- España o en cualquiera de los registros u oficinas por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la administración.

Toda la documentación e información sobre la convocatoria se encuentra en la ficha de servicio número [AYUD0103T01](#).

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506254277333611		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site

RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES DE AYUDAS INDIVIDUALES DE ARGENTINA

Nº EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AYUD/2020/21195	LL. R., A.	92.918.693	- Copia del documento acreditativo de los ingresos del año 2019 de su cónyuge.
AYUD/2020/21201	G. A., V. V.	23.921.901	- Copia del documento acreditativo de los ingresos del año 2019 de la persona solicitante.
AYUD/2020/21237	G. A., C	93.217.182	- Copia del documento acreditativo de los ingresos del año 2019 de la persona solicitante, en lo referente a la pensión contributiva del Estado Español.
AYUD/2020/21524	A. R., E.	93.727.254	- Copia del documento acreditativo de los ingresos del año 2019 de la persona solicitante.

RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES DE AYUDAS INDIVIDUALES DE MÉXICO

Nº EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AYUD/2020/21122	F.G., C.J.	FEGC320725MD FRRR03	- Copia de documentación acreditativa de ingresos económicos de 2019 de la persona solicitante.

Estado	Original	Página	Página 2 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506254277333611			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506254277333611			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				